

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/PBC/6/3

ORIGINAL: Francés

FECHA: 17 de marzo de 2003

S

COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

sexta sesión

Ginebra, 29 de abril a 1 de mayo de 2003

CUENTAS CORRESPONDIENTES AL BIENIO 2000-2001

Memorándum del Director General

1. Las cuentas de la Oficina Internacional correspondientes al bienio 2000-2001 figuran en el *Informe de Gestión Financiera de 2000-2001*. El 31 de julio de 2001 se enviaron ejemplares de este informe a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna.
2. La intervención de cuentas fue realizada por el Director de la Oficina Federal Suiza de Auditoría, nombrado por el Gobierno suizo. El 31 de julio de 2002 se envió a cada uno de los Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París o de la Unión de Berna el *Informe sobre la intervención de las cuentas de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) correspondiente al ejercicio contable 2000-2001*, junto con el *Informe de Gestión Financiera de 2000-2001*.
3. La conclusión del informe del Interventor es la siguiente:

“Como resultado de nuestra labor, estoy en condiciones de emitir el dictamen de intervención de cuentas adjunto a este informe, establecido de conformidad con el párrafo 5 del Mandato de la intervención de cuentas (Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI).”

4. El texto de dicho dictamen es el siguiente:

“He examinado los estados financieros constituidos por los Cuadros 9, 10, 20, 33, 34, 29, 35 y 36 del Informe de Gestión Financiera de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), versión original, respecto del ejercicio financiero que finalizó el 31 de diciembre de 2001. El establecimiento de esos estados financieros es responsabilidad del Director General. En el ejercicio de mis funciones me corresponde emitir un dictamen sobre ellos a la luz de la intervención de cuentas efectuada.

“La intervención de cuentas fue realizada de conformidad con las Normas comunes de auditoría del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. En virtud de lo dispuesto en esas normas, he planificado y realizado la intervención de cuentas en forma tal que me permite tener una seguridad razonable de que los estados financieros estén exentos de errores graves. Esencialmente, la intervención de cuentas consiste en examinar, mediante el muestreo, y en la medida considerada necesaria por el Interventor Externo en vista de las circunstancias, los documentos justificativos presentados para comprobar las cuantías y las fechas de los estados financieros. Considero que la intervención de cuentas que he realizado proporciona bases razonables para formular la opinión expuesta en este documento.

“En mi opinión, los estados financieros dan cuenta satisfactoriamente, en todos los puntos esenciales, de la situación financiera existente al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de las operaciones y movimientos de fondos correspondientes al período financiero que finalizó en esa fecha, de conformidad con las políticas de la OMPI en materia de contabilidad establecidas en las notas del Informe de Gestión Financiera de 2000-2001, aplicadas de forma coherente con la empleada en el anterior ejercicio financiero.

“Además, considero que las operaciones de la OMPI que he verificado mediante muestreo en el curso de la intervención de cuentas son compatibles en todos los puntos esenciales con el Reglamento Financiero y con la autoridad conferida por los órganos deliberativos de la Organización.

“En virtud de lo dispuesto en el párrafo 6 del Mandato de la intervención de cuentas que figura en el Anexo del Reglamento Financiero de la OMPI, también he redactado un informe detallado sobre el examen de los estados financieros de la OMPI, de fecha 28 de junio de 2002.”

5. En dicho informe detallado, el Interventor formula las siguientes recomendaciones en los párrafos 22, 28 y 29. En el párrafo 22, relativo a los “Compromisos que no figuran en el balance”, declara:

“22. El Gobierno de los Estados Unidos de América aún no ha reembolsado a la OMPI los impuestos directos por un total de 2.219.618,15 francos suizos, correspondientes a los años 1995 a 2000, ingresados en la columna del activo del balance en el rubro “Deudores Varios”. El Gobierno de los Estados Unidos de América se opone a reembolsar a la OMPI, que ha efectuado el anticipo, los impuestos directos del Director General jubilado, por la parte de su remuneración correspondiente a la UPOV. Este

punto controvertido, ya mencionado en el Informe de intervención de las cuentas de los ejercicios financieros 1996-1997 y 1998-1999, aún es objeto de debate.

“Recomendación N.º 1: Invito al Director General de la OMPI a continuar las negociaciones con objeto de dar una rápida solución a esta controversia.”

6. La Secretaría puede informar que ya se ha solucionado totalmente la cuestión litigiosa a la que ha hecho referencia el Interventor y que la Misión Permanente de los Estados Unidos de América y la OMPI han llegado a un acuerdo sobre el importe correspondiente a esos impuestos que será reembolsado a la Organización, y la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ha indicado que efectuará los pagos rápidamente.

7. En el párrafo 28 del informe detallado, en lo que respecta a las “Contribuciones Pendientes”, el Interventor declara:

“28. El total de las contribuciones pendientes al 31 de diciembre de 2001 asciende a más de 13 millones de francos suizos, mientras que a finales del bienio anterior se cifraba en 14 millones de francos suizos. La mayor parte de las contribuciones en mora se remontan a varios años; en el Cuadro 15, páginas 31 a 36 de la versión original del Informe de Gestión Financiera de 2000-2001 se proporcionan detalles sobre la situación. Al igual que en otras organizaciones internacionales, los problemas resultantes de las contribuciones en mora siguen siendo un motivo de preocupación. En principio, los fondos de reserva de las Uniones financiadas por contribuciones serían suficientes para cubrir las contribuciones atrasadas. Sin embargo, esta solución está desprovista de fundamento jurídico.

“Recomendación N.º 2: Sería aconsejable que la OMPI estableciera un registro oficial y sensibilizara a los Estados miembros acerca de la cuestión de las contribuciones adeudadas, por ejemplo haciendo que las Asambleas de los Estados miembros aprobaran ya sea un estado de las contribuciones en mora, o bien el propio Informe de Gestión Financiera, al que, en tal caso, se atribuiría una signatura, como a los demás documentos oficiales.”

8. Para que los Estados miembros tuvieran un mayor conocimiento de la cuestión de las contribuciones en mora, la Secretaría decidió hacer aprobar el Informe de Gestión Financiera (que lleva una signatura como los demás documentos oficiales); de ahí que se haya modificado en consecuencia el último párrafo (párrafo 11) de este documento.

9. En el párrafo 29 del informe detallado, en lo que respecta a los “Inventarios”, el Interventor declara:

“29. Pese a la instalación de un nuevo sistema informático durante el anterior bienio, el sistema de control de las existencias aún no es enteramente satisfactorio. Se han desplegado esfuerzos considerables y realizado mejoras importantes que han reducido a menos de un 1% la diferencia existente entre los dos inventarios; no obstante, es preciso introducir directrices así como un sistema eficaz si se desea que el inventario físico y el inventario contable coincidan exactamente.

“Recomendación N.º 3: Como ya se ha mencionado en el informe sobre el bienio 1998-1999, es importante conciliar los dos inventarios, es decir el contable y el

físico. Invito a la Oficina Internacional a seguir mejorando el sistema actual y a proseguir sus esfuerzos para resolver este problema”.

10. Al 31 de diciembre de 2001, la diferencia entre ambos inventarios, el físico y el contable, era inferior al 1%. Para cumplir con la recomendación del Interventor, la Secretaría está aplicando procedimientos que tienen por objeto reducir esta diferencia, sin perder de vista, no obstante, el costo que podría entrañar la búsqueda de una conformidad total.

11. Se invita al Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI a expresar su opinión respecto de la intervención de cuentas del bienio 2000-2001 y a recomendar a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI la aprobación del Informe de Gestión Financiera correspondiente a 2000-2001 (documento FMR/2000-2001).

[Fin del documento]